

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 278 Miércoles 20 de noviembre de 2013

Sec. IV. Pág. 58551

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43631 BARCELONA

Don José Maria Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 727/2013-BR en el que se ha dictado, con fecha 22/10/13, auto declarando en estado de concurso a la entidad Climatización les Punxes, SCCL, con CIF F-60494952, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8004939.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la adminsitración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Climatización Les Punxes SCCL con domicilio en C/ Sant Antoni, n.º 17, 08923 de Santa Coloma de Gramanet.

Administrador concursal: La persona jurídica Vera Abogados y Economistas SLP que designa como persona física Rafael Pujadas Gil, con domicilio en C/Roger de Llúria, n.º 87, 1.º 1.ª 08009 de Barcelona, telf. 93.4870299, con fax 93.215.55.40 y con correo electrónico r.pujadas@pujadasadvocats.com

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, caracterísiticas y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones. Se acompañará copia en forma electrónica encaso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130063347-1